



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20141120169823
Fecha: 12/3/2014 3:03:11 PM

SEGUNDO: NOTIFICAR al deudor o a su apoderado, conforme el artículo 47 de la Resolución No. 603 del 17 de junio de 2013, en concordancia con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional, que dispone de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación del mandamiento de pago, para cancelar el monto de las sumas adeudadas o proponer mediante escrito las excepciones legales que estime pertinentes.

Contra éste acto no procede recurso alguno.

Expedido en Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de diciembre de dos mil catorce (2014).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ALBERTO DONOSO RINCON
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Johana Patricia Gómez Cortes
Revisó: Claudia Aristizabal G.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 - Bogotá:

PBX: (57) 796 5150

Recepción de correspondencia: Carrera 10 No. 19 - 65 Piso 12

www.unidadvictimas.gov.co

 @UnidadVictimas  /unidadvictimas  youtube.com/upaiv  www.flickr.com/photos/unidadvictimas

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**